

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2018-00271

1. Atendiendo lo señalado en el oficio No. 282 del 21 de febrero de 2022 se toma atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes ordenado por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) mediante auto del 9 de noviembre de 2021, en el trámite del proceso ejecutivo radicado No. 2018-0271. Secretaría proceda a oficiar al mencionado Despacho informándole esta determinación. (fl. 183)

2. Se reconoce personería al abogado José Manuel Herrera Rodríguez como apoderado del demandado, en los términos del poder que antecede. (fl. 184).

3. Se rechaza de plano el incidente de nulidad formulado, toda vez que los hechos en que se fundamenta el mismo, no se advirtieron en el momento oportuno y al actuar el incidentante dentro del proceso, la misma quedo convalidada o saneada. (arts. 132 y 135 del CGP).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ